REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE NINHUE
A L C A L D I A

ORD: N° 247 /

ANT: Oficio de fecha 07.06.2018.

MAT: Envía información solicitada

NINHUE, 11 JUN. 2018

DE: ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE NINHUE

A: SEÑOR
JUAN PABLO DURAN G.
SECRETARIO DE LA COMISION DE GOBIERNO
DESCENTRALIZADO Y REGIONALIZACION DEL SENADO
PRESENTE :

1.- En respuesta a lo solicitado mediante Oficio citado en ANT., me permito informar a Ud. , que en la comuna de Ninhue a la fecha, no se han otorgado Patentes Comerciales para funcionamiento de Máquinas de Juegos de Azar ni antes y después del Dictamen N° 92.308 de la Contraloría General de la República, en razón a que nuestro municipio a tomado los resguardos en el sentido de exigir la debida Certificación de algún Laboratorio competente que valide que las Máquinas utilizar sean de Destreza y no de Azar, esto argumentado en Circulares emitidas por la Superintendencia de Casinos de Juegos, Dictámenes de la Contraloría General de la República y Fallos de diferentes Cortes de Apelaciones a nivel nacional, que en la cual, las Sentencias han sido favorables a distintos municipios con respecto al no funcionamientos de estos locales.

2.- Esperando que dicha información sea de utilidad, sin otro particular, saluda atte. a Ud.,

CARMEN BLANCO HADI
ALCALDESA DE NINHUE

CBH/pas.
Distribución :
- La indicada (1)
- Dirección de Adm. y Finanzas (1)
- Archivo Oficina de Partes e Informaciones (1)